



**RESOLUCIÓN No 502
(13 DE AGOSTO DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No P-CD-CON-MAR-004-2026

La SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ – MAGDALENA, en uso de las atribuciones que le confiere la constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la constitución nacional, decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requiere contratar el **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SANTO CRISTO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 0260729001 del 29 de Julio de 2026, por valor de: OCHOCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$800.050.000).

Que, con ese propósito, se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, y la respectiva autorización emitida por el alcalde para la celebración de un convenio de cooperación, previo adelantamiento del proceso de selección. para la escogencia de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de dicho proyecto.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 —que sí está plenamente vigente porque el Consejo de Estado negó su suspensión— exige que la ESAL comprometa recursos en dinero (propios o de cooperación internacional) por al menos el 30% del valor total del convenio, y que se verifique previamente que no exista otra ESAL ofreciendo lo mismo; si hay varias, procede selección objetiva motivada, no proceso competitivo formal (Decreto 92 de 2017; Relatoría ANCP-CCE).

Que fueron remitidas invitaciones a ESAL con reconocida idoneidad, conforme las prescripciones del expediente contractual.

Que el día de presentación de las ofertas, ocurrió el 12 de agosto de 2026, a las 4:00 p.m., recibiendo una (1) oferta, así:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA
------------	---------------------	--------------------



FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA – FUNAGUASVIVASDECOLOMBIA	WALTER ENRIQUE JULIO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.134.299.294 expedida en Sabanas de San Ángel – Magdalena	Aportes Municipio \$800.050.000 Aporte Cooperante: \$240.025.000 Valor Total \$1.040.075.000
--	---	---

Que, la alcaldesa del Municipio de Ariguani - Magdalena, delegó la función de evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso cuyo aporte de la ESAL abordó la necesidad de no realizar la competitividad, al encontrarse con una ESAL que ofertó el 30% del aporte realizado por el municipio, previa remisión de invitaciones, dentro del proceso contractual No P-CD-CON-MAR-004-2026.

Que, fue remitido a la dirección del proponente el respectivo informe evaluativo de ofertas y posteriormente se ordena su publicación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

Que durante el término del traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones.

Que, con fundamento en la calificación realizada por los miembros del comité evaluador, se concluyó que la propuesta favorable para el Municipio de Ariguani, Magdalena, es la FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA – FUNAGUASVIVASDECOLOMBIA, por cuanto cumple con las condiciones habilitantes requeridas, aunado a ello ofertó aporte igual al 30% de los aportes que realiza el Municipio, no siendo necesario un proceso competitivo para tal fin.

Debido a lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el Proceso **No. P-CD-CON-MAR-004-2026**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SANTO CRISTO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, al oferente **WALTER ENRIQUE JULIO VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.134.299.294 expedida en Sabanas de San Ángel – Magdalena, actuando en nombre de la **FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA – FUNAGUASVIVASDECOLOMBIA**, con NIT 900.332.224-2, por la suma de **MIL CUARENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.040.075.000)**, de los cuales el Municipio de Ariguani, aportará la suma en dinero de **OCHOCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$800.050.000)**, y la ESAL aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$240.025.000)**.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el proceso no competitivo **No P-CD-CON-MAR-004-2026** que tiene por objeto “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SANTO CRISTO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**” al oferente WALTER ENRIQUE JULIO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.134.299.294 expedida en Sabanas de San Ángel – Magdalena, actuando en nombre de la **FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA – FUNAGUASVIVASDECOLOMBIA**, con NIT 900.332.224-2, por la suma de **MIL CUARENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.040.075.000)**, de los cuales el Municipio de Ariguaní, aportará la suma en dinero de **OCHOCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$800.050.000)**, y la ESAL aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$240.025.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en la invitación de para suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Municipio de Ariguaní - Magdalena, a los Trece (13) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA PAOLA ÁLVAREZ PUERTA
Alcaldesa Municipal
Ariguaní – Magdalena

Control de documentos	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yajaira Osorio Torres	Contratista asesora jurídica externa en contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			